

RESOLUCION No. 88-2-2-1-05927

0012

19
J

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CORPISUL C.LTDA.;

QUE el señor Miguel Martínez Ortiz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Guzmán López, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1818-IL del 25 de noviembre de 1988; el mismo que amplía el informe No. 88-1054-IL del 22 de junio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-695 del 5 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de Capital de la Compañía CORPISUL C.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en SEISCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

0023

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-2-1 05927
CORPISUL C.LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario
Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al
margen de la matriz de la escritura pública que se
aprueba, del contenido de la presente Resolución
y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública, junto con la presente Resolución,
archive una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y b) cumplidas las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo
Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz
de la escritura pública del 10 de junio de 1985, por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos,
mediante la escritura pública que se aprueba por la
presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia
de Compañias, en Guayaquil, a 08 DIC 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM/eac
DL/RMA
exp. # 26.503.85
12-5-88

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
queda inscrita esta Resolución de fojas 2.696 a 2.697, NÚ
mero 810 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -

ro 1.161 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez i nueve de mil
novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 26.089 del
Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco, al margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero diez i nueve de
mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

